

Javier Cascante
Superintendente

SP-1770

22 de setiembre del 2005

Señores

*Gerentes de Operadoras de Pensiones Complementarias
Presidentes de los Órganos de Dirección de los Fondos de
Pensiones Principales o Complementarios Especiales*

Estimados señores:

En relación con lo indicado en el oficio SP-1695 de fecha 9 de setiembre del 2005, mediante el cual se les remitió el Acuerdo SP-A-067, *DISPOSICIONES SOBRE EL USO DE CONTRASEÑAS PARA EL USO DEL SISTEMA PARA TRANSFERENCIA, CARGA Y VALIDACIÓN REMOTA DE ARCHIVO O CONSULTA*, me permito aclarar lo siguiente:

1. Por un error de omisión no se adjuntó al SP-A-67 el Anexo 2, citado en el artículo Sexto de dicho Acuerdo, correspondiente a la *Carta de Compromiso y Aceptación de Contraseña* que debe firmar el Usuario. Para ello se adjunta el citado Acuerdo con sus Anexos 1 y 2.
2. El SP-A-067 únicamente derogó, de manera tácita, el artículo 4, incisos 1), 3) y 9), así como el artículo 6 inciso 4) del oficio SP-887 del 17 de junio del 2002 (reformado por el Acuerdo SP-A-042 del 17 de diciembre del 2003), quedando este último, en lo demás, vigente. Por lo anteriormente expresado, lo relativo a la entrega, cambio y uso de contraseñas se regirá en adelante por el SP-A-067 en cuestión.
3. El SP-A-067 rige desde su comunicación, no obstante, tal y como se indica en el oficio SP-1695, la SUPEN procederá a eliminar los permisos existentes en la actualidad, a partir del día **3 de octubre del 2005**. A partir de esta fecha, únicamente aquellos usuarios que hayan cumplido con el nuevo procedimiento de entrega de claves establecido, tendrán acceso al Sistema para Transferencia, Carga y Validación Remota de Archivo o Consulta de la SUPEN.

Atentamente,



“Valor del mes: Servicio al Cliente”